EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Portada, Nacional
2025-06-06 04:38:46 526 cm^2 Página: 1, 4 1/3

HABRÍAN INCUMPLIDO LA 8 DE 8

El INE investiga a 26 candidatos

POR AURORA ZEPEDA

El INE inició una investigación tras recibir 26 quejas que cuestionan la elegibilidad de candidatos judiciales.

Solicitó información a autoridades jurisdiccionales para determinar si se incumple el 8 de 8 contra la violencia, mecanismo que permite cancelar el registro a candidatos que tengan sentencia firme por homicidio, violencia política, familiar, sexual o ser deudores alimentarios morosos, entre otros delitos.

Claudia Espino, secretaria Ejecutiva, informó que se han otorgado 16 garantías de audiencia y que están en análisis cinco casos recibidos entre el 1 y 3 de junio. Los nombres de los aspirantes no fueron revelados. Ayer, los cómputos distritales confirmaron que Hugo Aguilar Ortiz presidirá la Corte.

PRIMERA | PÁGINAS 4 Y 5

VERIFICAN ELEGIBILIDAD

INE indaga 26 casos por violación a 8 de 8

EL INSTITUTO DETERMINARÁ si alguna candidatura no cumple con los requisitos para asumir un cargo en el Poder Judicial, como sentencia firme por la comisión de algún delito

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

De los 26 casos que llegaron al INE cuestionando la elegibilidad de candidaturas, se solicitó información a autoridades jurisdiccionales para determinar si hay hallazgos que permitan inferir que alguna de ellas no cumple con los requisitos para asumir algún cargo en el Poder Judicial.

Así lo informó la secretaria Ejecutiva del INE, Claudia Espino, durante la sesión de Consejo General de ayer.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

En el informe se detallan los primeros 13 casos investigados en los que, por el momento, no existe sentencia firme de algún delito cometido por esas personas y que le impidan asumir algún cargo.

Los nombres de las personas no fueron revelados.

Claudia Espino, secretaria Ejecutiva informó que se han otorgado 16 garantías de audiencia y que ayer se encontraban en análisis cinco casos recibidos entre el 1 y 3 de junio.

Durante la sesión, la consejera Dania Ravel advirtió que el INE tiene que velar por los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pero debe confirmar la existencia o no de resoluciones judiciales o administrativas firmes y "creo que en esto tenemos que hacer particular énfasis para no generar falsas expectativas, desde la perspectiva de que, únicamente a una persona se le pueden suspender el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y, específicamente, el derecho a ser votada, integrar un órgano colegiado, si existe una resolución firme en donde esa persona ya haya sido escuchada y vencida en un juicio y se hayan agotado todas las instancias en donde se haya comprobado que, efectivamente, incurrió en alguna infracción que amerite la suspensión de sus derechos políticos electorales".

La consejera Carla Humphrey habló de dos casos sospechosos en los que las autoridades no han contestado los requerimientos del INE: uno es sobre una persona posible deudora alimentaria y el otro de "una persona candidata denunciada por el delito de violación a una persona menor de edad y por estar prófuga de la justicia, y que cuenta con una sentencia con fecha de noviembre, al mes de noviembre de 2022, en la que se desprende que existen elementos que podrían indicar que la persona candidata tiene una orden de aprehensión en su contra por la probable responsabilidad en el hecho que la ley señala como un delito de violación en agravio de dos víctimas menores de edad".

De acuerdo con el INE, el procedimiento de revisión conocido como 8 de 8 contra la violencia es un instrumento normativo básico para determinar la pérdida de registro de aquellas candidaturas que por sentencia firme, se ubiquen en cualquiera de los supuestos relacionados con la violencia en diversas modalidades.

Los ocho supuestos de violencia de género son: Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; cuando afecte el normal desarrollo psicosexual; violencia familiar; violencia doméstica: violación a la intimidad sexual; violencia política, y ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

> A una persona (sólo) se le pueden suspender el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, específicamente el derecho a ser votada... si existe una resolución firme."
>
> **DANIA RAVEL**
> CONSEJERA DEL INE

13 CASOS
investigados no arrojaron existencia de sentencia firme de algún delito cometido por esas personas y que le impidan asumir algún cargo.

INE indaga 26 casos por violación a 8 de 8

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Foto: Cuartoscuro

Durante la sesión de Consejo General de ayer se informó que se han otorgado 16 garantías de audiencia a candidatos señalados de no cumplir con los criterios de elegibilidad para un puesto.

CRITERIOS

El mecanismo conocido como 8 de 8 incluye supuestos de violencia de género que serían causales de cancelación del registro de candidaturas federales.

- Delitos contra la vida e integridad corporal.
- Delitos contra la libertad y seguridad sexuales.
- Afectaciones al normal desarrollo psicosexual
- Violencia familiar.
- Violencia doméstica.
- Violación a la intimidad sexual.
- Violencia política.
- Ser deudor alimentario moroso.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.